

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

##### ANUNCIO de bases.

#### BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE SUBOFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

**PRIMERA.** - Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición de Promoción Interna, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según se detalla:

- Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Número de vacante: UNA. Denominación: SUBOFICIAL DE LA POLICIA LOCAL. Nivel de titulación: Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado ó equivalente. Forma de provisión: Concurso-Oposición de Promoción Interna.

**SEGUNDA.** - Los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de instancias, han de reunir los siguientes requisitos:

- a) - Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado ó equivalente. Los aspirantes que deseen acogerse a la dispensa de grado prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, deberán acreditar la superación del curso de Dispensa expedido por la E.S.P.A.
- b) - Haber permanecido, al menos, dos años de servicios efectivos en la categoría de Sargento de la Policía Local de Chiclana de la Frontera.
- c) - Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

**TERCERA.** - Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición de Promoción Interna, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base SEGUNDA, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, bien personalmente, o en la forma establecida en el artículo treinta y ocho de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de VEINTE DIAS naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A las solicitudes se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, que deberán ser originales o fotocopias compulsadas por organismo competente.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, quedando reducidos al 50% por tratarse de promoción interna.

**CUARTA.** - Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS a efectos de subsanación y mejora de solicitudes, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el plazo de un mes, en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

**QUINTA.** - El Tribunal calificador estará constituido conforme determina el artículo 16 del Real Decreto 186/92 de 24 de Noviembre. La composición del Tribunal con indicación de los nombres de los miembros titulares y suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recusación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Al Tribunal le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

**SEXTA.** - Con una antelación mínima de quince días antes de dar comienzo el primer ejercicio, se señalará el lugar día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá mediante sorteo realizado momentos antes de celebrarse el ejercicio.

**SEPTIMA.** - La fase del concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores y se realizará antes de la fase de la oposición.

Los méritos que el Tribunal valorará serán los siguientes:

- a) Titulación académica:
  - Título de doctor o estudios universitarios de posgrado... 3 puntos
  - Licenciatura o escuela técnica superior ..... 2 "
  - Título de grado medio o diplomado universitario o primar ..... 1 "
  - Ciclo de licenciatura ..... 1 "
  - Selectividad o acceso a la universidad ..... 0,5 "
  - B.U.P., Bachiller Superior o Formación Profesional ..... 0,25 "

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible.

- b) **Antigüedad:**
  - Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los cuerpos de la Policía Local ..... 0,15 puntos (Máximo 15 años)
  - Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría inferior equivalente ..... 0,10 " (Máximo 15 años)
  - Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas ..... 0,05 " (Máximo 15 años)
- c) **Formación:**
  - Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran:
    - \* Cada 35 horas con ..... 0,15 puntos
    - \* Las fracciones con ..... 0,10 "
  - Por cursos de interés policial superados en las instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectiva... 0,10 "
  - \* Las fracciones se valoran con ..... 0,05 "
  - En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia" se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.
  - Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.
  - Ponencias y Publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico o interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

- c) **Otros méritos:**
  - Haber sido condecorado con la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:
    - \* Categoría de "Oro": ..... 3 puntos
    - \* Categoría de "Plata": ..... 2 puntos
  - Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, o por Delegación, en Comisión de Gobierno, cada una: ..... 0,25 pts

En ningún caso la valoración de los méritos será superior a 4,5 puntos, que no servirán para superar la Fase de Oposición.

**OCTAVA.** - La oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

\* **PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

**PRUEBAS DEPORTIVAS:** Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Se calificará de APTO o NO APTO.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos, ni clavos en las zapatillas. (Dos intentos).
- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. (Dos intentos).
- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Puede realizarse dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estirándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- **Lanzamiento de balón medicinal:** El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. (Dos intentos). Invalidaciones:

- \* Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- \* Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- **Natación (25 metros estilo libre):** El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la misma, tocando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida. Dada la salida, los participantes en la posición anotada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. (Dos intentos). De las siguientes pruebas todas se establecen obligatorias, salvo la de natación que será opcional. El aspirante deberá superar 4 pruebas para ser considerado APTO.

#### H O M B R E S M U J E R E S

PRUEBAS	HasLa-21	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	55-60	61-65
C.Vel. (60 m)	9"00	9"30	9"80	10"10	10"40	10"70	11"00	11"02
C.Res. (1000m)	3,40"	4,05"	4,15"	4,25"	4,35"	4,45"	4,55"	5,05"
Salto Long.	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medic.	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación	25"	31"	36"	38"	41"	45"	46"	49"

M.U.J.E.R.E.S

E.D.A.P.E.S

PRUEBAS	Hasta-31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	55-60	61-65
C.Vel.(60 m)	10'00	10'50	11'00	11'50	12'10	12'50	12'90	13'20
C.Res.(1000m)	4,25	4,50	5,00	5,15	5,45	6,15	6,40	6,55
Salto Long.	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medic.	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1,03"	1,09"

\* SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en una prueba psicotécnica y se valorará de APTO o NO APTO, según se superen o no, respectivamente, las puntuaciones exigidas en cada uno de los aspectos a valorar, y evaluará los siguientes factores:

**Intelectuales:** Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media alta de la población española.

**Aptitudes específicas.-** Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal, espacial y memoria. Se requiere puntuación superior a la media-alta.

**Características de personalidad.-** Ausencia de patología, madurez y estabilidad social, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad.

La puntuación requerida será la media-alta, excepto en la madurez y estabilidad emocional que deberá ser superior a la media-alta. Se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar, capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad. La puntuación deberá ser superior a la media.

La interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

\* TERCER EJERCICIO: Constará de dos partes:

**Primera.-** Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo I de estas Bases.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para aprobarlo.

**Segunda.-** Consistirá en la resolución por escrito, en un período máximo de dos horas de un supuesto práctico relacionado con el programa de materias de estas Bases.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para aprobarlo.

La calificación de este ejercicio será la suma de los puntos obtenidos en cada parte, dividida por dos.

**NOVENA.-** En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Se efectuará un único llamamiento en cada ejercicio, siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes u falsedades, deberá dar cuenta a los Organos Municipales competentes, a los efectos que procedan.

**DECIMA.-** La calificación definitiva se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos tras la valoración de méritos por el Tribunal y la calificación obtenida en el tercer ejercicio.

**UNDECIMA.-** Los aspirantes que superen la fase de Concurso-Oposición deberán realizar el Curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, debiendo incorporarse al mismo en la fecha que se le comunique. En caso de no hacerlo, se les considerará decaídos en su derecho.

**DUODECIMA.-** La Escuela remitirá un Informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno; Informe que será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas.

Cuando el alumno no haya superado el Curso, a la vista del Informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si le da opción a que repita el curso siguiente que, de no superarlo, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de Concurso-Oposición.

**DECIMOTERCERA.-** Finalizado el procedimiento, el Tribunal hará pública la relación de aprobados y las calificaciones definitivas. Dicha relación se remitirá a la Alcaldía-Presidencia, con propuesta de nombramiento de Suboficial, como funcionario de carrera.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento.

**DECIMOCUARTA.-** Contra las presentes bases podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente a la recepción de la notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de la intención de su interposición, así como cualquier otro que estime conveniente.

A N E X O

- TEMA 1- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
- TEMA 2- Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.
- TEMA 3- Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978. Garantía y suspensión de los mismos.
- TEMA 4- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración y las leyes.
- TEMA 5- Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- TEMA 6- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
- TEMA 7- Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas.
- TEMA 8- El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución española.
- TEMA 9- El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas.
- TEMA 10- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- TEMA 11- El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
- TEMA 12- Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.
- TEMA 13- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- TEMA 14- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

- TEMA 15- La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- TEMA 16- Ideas, actividades y servicios públicos en la esfera local.
- TEMA 17- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.
- TEMA 18- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- TEMA 19- Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- TEMA 20- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- TEMA 21- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
- TEMA 22- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de seguridad. Funciones de la Policía Local.
- TEMA 23- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
- TEMA 24- La Policía Local como Instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
- TEMA 25- La actividad de la Policía Local como Policía administrativa: Consumo, Abastos, Mercados, Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- TEMA 26- La actividad de la Policía Local como Policía administrativa: Urbanismo, Infracciones y Sanciones, Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.
- TEMA 27- La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil Municipal. Participación ciudadana.
- TEMA 28- Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
- TEMA 29- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- TEMA 30- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
- TEMA 31- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.
- TEMA 32- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
- TEMA 33- Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- TEMA 34- Delitos contra las personas.
- TEMA 35- Delitos contra la propiedad.
- TEMA 36- Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.
- TEMA 37- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.
- TEMA 38- Faltas contra las personas y la propiedad.
- TEMA 39- La Policía Local como Policía judicial. Legislación y funciones.
- TEMA 40- El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
- TEMA 41- Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.
- TEMA 42- La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de "habeas corpus".
- TEMA 43- Ley de seguridad y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.
- TEMA 44- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Admisión. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.
- TEMA 45- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
- TEMA 46- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- TEMA 47- Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
- TEMA 48- Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.
- TEMA 49- La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
- TEMA 50- Procedimiento sancionador por infracciones de la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- TEMA 51- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
- TEMA 52- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- TEMA 53- Toxicología. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.
- TEMA 54- El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de localización.
- TEMA 55- Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.
- TEMA 56- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social. La sociedad de masas. Características.
- TEMA 57- La seguridad individual y seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.
- TEMA 58- Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
- TEMA 59- Técnicas de dirección de personal: planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.
- TEMA 60- Técnicas de dirección de personal: obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.
- TEMA 61- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- TEMA 62- Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
- TEMA 63- Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

**ANUNCIO de bases.**

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROMOCION INTERNA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, MAS LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN**

**PRIMERA.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante promoción interna, por el procedimiento de Concurso-Oposición de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según se detalla:

- Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Número de vacantes: dos. Denominación: CABO. Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado ó equivalente. Forma de provisión: Promoción Interna (Concurso-Oposición).

**SEGUNDA.-** Para ser admitidos a las pruebas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido al menos 2 años de servicio efectivo en la categoría de Policía Local.
- b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado, ó equivalente.
- c) Carecer en su expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

**TERCERA.-** El Tribunal calificador estará constituido en la forma establecida en el artículo 16 del Real Decreto 186/92 de 24 de Noviembre.

La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares o suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recusación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Al Tribunal le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

**CUARTA.-** Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, bien personalmente, o en la forma establecida en el artículo treinta y ocho de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 Ptas.- y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

A la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, bien los originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

**QUINTA.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS a efectos de subsanación y mejora de solicitudes, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que se hará pública en el plazo de un mes, en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

**SEXTA.-** Con una antelación mínima de quince días antes de dar comienzo el primer ejercicio, se señalará el lugar día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá mediante sorteo realizado momentos antes de celebrarse el ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**SEPTIMA.-** La oposición constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, que serán los siguientes:

- **Primer ejercicio: PRUEBAS DE AFITUD FÍSICA:** Para la realización de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

**01.- CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):**  
El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.  
Dos intentos.

**02.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:**  
El aspirantes se colocará en la pista en el lugar indicado, no admitiéndose clavos en las zapatillas.  
Dos intentos.

**03.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:**  
El Aspirante se colocará ante la raya de 0,05 metros de anchura, marcada en el suelo paralela al borde del foso de saltos, y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.  
Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para apoyando los dos pies, en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.  
El salto debe realizarse de un solo impulso de los pies, estimándose auto, aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.  
Será nulo igualmente el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.  
Dos intentos.

**04.- LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:**

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón de 3 Kg. con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.  
No serán válidos los lanzamientos en que se levante los pies del suelo en su totalidad, o aquellos en que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.  
Dos intentos.

**MARCAS MINIMAS:**

Los aspirantes para ser declarados aptos deberán superar las siguientes marcas mínimas, teniendo todas las pruebas carácter eliminatorio.

		<u>H O M B R E S</u>							
		<u>E D A D E S</u>							
PRUEBAS	Hasta-31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
C.Vel.(60 m)	9"00	9"36	9"80	10"10	10"40	10"70	11"00	11"02	
C.Res.(1000m)	3,40"	4,05"	4,15"	4,25"	4,35"	4,45"	4,55"	5,05"	
Salto Long.	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20	
Balón Medic.	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30	

		<u>M U J E R E S</u>							
		<u>E D A D E S</u>							
PRUEBAS	Hasta-31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
C.Vel.(60 m)	10"00	10"50	11"00	11"50	12"10	12"50	12"90	13"20	
C.Res.(1000m)	4,25"	4,50"	5,00"	5,15"	5,45"	6,15"	6,40"	6,55"	
Salto Long.	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,95	0,75	0,70	
Balón Medic.	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25	

**- Segundo ejercicio: PRUEBAS PSICOTECNICAS:**

. **Intelectuales:** Test de inteligencia, en el que el aspirante demuestre su nivel intelectual con un cociente de inteligencia superior a la media de la población española.

. **Aptitudes específicas:** Test de comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

. **Características de personalidad:** Test de personalidad, que demuestre ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Este ejercicio será calificado de apto o no apto.

- **Tercer ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar de los que figuran en el Anexo, así como la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en los temas y otros 5 en la resolución práctica, siendo la calificación final del ejercicio, la total dividida por 2.

Para su realización se dispondrá de 3 horas.

**OCTAVA.-** Previamente a los ejercicios y pruebas descritos en la base anterior, el Tribunal habrá procedido a la valoración de los méritos y circunstancias alegadas por los aspirantes, según el siguiente Baremo:

**A.- Titulaciones académicas:**

- Título de Doctor o Estudios Universitarios de Postgrado en Centros Oficiales .....	03,00 Puntos
- Licenciatura o Título Superior Universitario .....	02,00 "
- Título de grado medio, Diplomado Universitario, o Primer Ciclo de Licenciatura .....	01,00 "
- Selectividad o acceso a la Universidad .....	00,50 "
- B.U.P. o Formación Profesional de 2º Grado .....	00,25 "

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en mas de un grado a la exigible.

**B.- Antigüedad :**

- Por cada año de servicio prestado en la categoría de Policía Local, en los Cuerpos de Policía Local .....	00,15 Puntos
- Por cada año prestado en otros Cuerpos o Fuerzas de Seguridad en la categoría de Policía .....	00,10 "
- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Escuelas de las distintas Administraciones Públicas .....	00,05 "

En cada uno de los supuestos anteriores, solo se valorarán como máximo un total de 15 años, para cada una de ellas, y nunca de forma simultánea.

**C.- Formación:**

- Por Cursos superados en Centros Docentes Policiales, por cada 35 horas lectivas .....	00,15 Puntos
- Las fracciones se valoran con .....	00,10 "
- Por Cursos de interés Policial, superados en Instituciones y Escuelas Públicas, por cada 50 horas lectivas .....	00,10 Puntos
- Las fracciones se valoran con .....	00,05 "

Los cursos, en los que solamente se ha obtenido un Diploma de "Asistencia", se valorarán en un tercio de los valores reseñados.

Haber asistido como Profesor, en alguno de los Cursos, se valorará con el quintuplo de los puntos fijados.

Las Ponencias, publicaciones, etc, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.